

**INFORME SOBRE LOS
RESULTADOS DE LA
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL
3/2022 DE LA RETRIBUCIÓN
DE LAS INSTALACIONES DE
PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
ELÉCTRICA A PARTIR DE
FUENTES DE ENERGÍA
RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y**

12 de mayo de 2022

www.cnmc.es

Índice

1. Introducción	4
2. Normativa	5
3. Principales magnitudes de la liquidación 3/2022	6
3.1. Normativa y parámetros retributivos que afectan a la liquidación 3/2022.....	6
3.2. Información estructural. Liquidación 3/2022.....	7
3.3. Datos operacionales. Liquidación 3/2022.	7
3.4. Resultados económicos. Liquidación 3/2022.	8
3.4.1. Liquidación mes marzo de 2022.....	8
3.4.2. Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2022 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo) con cargo al Sector Eléctrico.....	10
3.4.3. Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 3/2022 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo) con cargo al Sector Eléctrico	11
3.4.4. Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2022.	12
3.4.5. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 3/2022 con cargo al Sector Eléctrico	13
3.4.6. Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 3/2022 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de marzo) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.	14
4. Desarrollo del proceso de liquidación 3/2022.	15
4.1. Requerimientos de ingreso	16
4.2. Órdenes de pago	17
5. Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 3/2022	19
6. Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas.....	20
7. Normativa de desarrollo del RD 413/2014.....	22

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 3/2022 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

NOTA: Todas las cantidades económicas están expresadas antes de IVA o impuesto equivalente, a menos que se indique lo contrario.

En la liquidación de la energía generada en marzo de 2022 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Marzo de 2022	LIQUIDACION (millones €)
COGENERACIÓN	49,003
SOLAR FV	183,670
SOLAR TE	83,547
EÓLICA	83,508
HIDRÁULICA	3,757
BIOMASA	24,281
RESIDUOS	6,717
TRAT.RESIDUOS	14,746
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,083
TOTAL	449,312

Se han liquidado 63.807 instalaciones del colectivo total de instalaciones activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, que se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (ERIDE).

A la liquidación de la energía generada durante el mes de marzo se suma la reliquidación de los meses anteriores, ya sea por haber recibido nuevas medidas dentro del calendario de lecturas, ya sea por cambios recibidos desde ERIDE, cambios en ajustes por horas de funcionamiento u otros motivos.

La liquidación realizada durante el mes de marzo se acumula a las anteriores del ejercicio 2022, sumando un total, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo, de **1.353,47 millones de €**. Del total acumulado, **1.336,182 millones €** son pagados con cargo al Sector Eléctrico, mientras que **17,286 millones €** lo son con cargo

PÚBLICA

a Presupuestos Generales del Estado, que corresponden al 50% de la retribución específica de instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la liquidación acumulada con cargo al Sector Eléctrico se ve afectada por un coeficiente de cobertura de 77,3137785221808%, por lo que, la cantidad a pagar a cuenta a los productores asciende a **567,179 millones €**.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2022	LIQUIDACION ACUMULADA (millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L3/2022 (millones €)
COGENERACIÓN	143,732	61,892
SOLAR FV	543,521	231,369
SOLAR TE	256,625	105,103
EÓLICA	247,519	105,847
HIDRÁULICA	11,273	4,767
BIOMASA	71,513	31,533
RESIDUOS	18,680	7,994
TRAT.RESIDUOS	43,061	18,566
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,259	0,109
TOTAL	1.336,182	567,179

Para el pago de la parte correspondiente a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares, a la fecha del cierre de esta liquidación se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida, siendo la cantidad a pagar de **5,814 millones €**.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

PÚBLICA

EJERCICIO 2022	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L3/2022 con cargo a PGE (millones €)
COGENERACIÓN	0,201	0,076
SOLAR FV	12,949	4,345
SOLAR TE	0,000	0,000
EÓLICA	2,701	0,915
HIDRÁULICA	0,009	0,003
BIOMASA	0,094	0,031
RESIDUOS	1,330	0,443
TRAT.RESIDUOS	0,000	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	17,283	5,814

PÚBLICA

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio (RD 413/2014)¹.

La liquidación se realiza conforme a la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.²

De esta forma, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente a la producción del mes anterior (m-1), y las reliquidaciones de los meses m-4 y m-11, debido a las medidas recibidas correspondientes (siendo m el mes en que se realiza la liquidación). Adicionalmente, cada mes se reciben los cambios que se puedan haber producido en el registro de régimen retributivo específico (ERIDE), y que pueden dar lugar a reliquidaciones de meses anteriores.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 31 de marzo de 2022. Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio competente disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

²En su redacción dada tras la modificación establecida por la Circular 2/2018, de 14 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 1/2017, de 8 de febrero, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

PÚBLICA

Por otro lado, en relación con las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en la medida en que se reciban ingresos del Tesoro Público con este fin, la aprobación de la presente liquidación desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

2. NORMATIVA

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que, si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se

PÚBLICA

regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 3/2022

A continuación, se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 3/2022.

3.1. Normativa y parámetros retributivos que afectan a la liquidación 3/2022.

Se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el RD 413/2014, así como en las diferentes órdenes de parámetros retributivos que se detallan en el apartado 7. Para las liquidaciones de marzo de 2022, se han utilizado los parámetros publicados en la Orden TED/171/2020 de 24 de febrero, por la que se establecen los valores de los parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

A la fecha del cálculo de la presente liquidación 3/2022 no se ha publicado la Orden por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre del ejercicio 2022 para las instalaciones cuyos costes de explotación dependen esencialmente del precio del combustible, por lo que de manera provisional, se han utilizado los valores establecidos para el primer semestre del ejercicio 2020 en la Orden TED/171/2020 de 24 de febrero.

A la liquidación del mes de marzo 2022 se ha aplicado el ajuste debido a la suspensión del IVPEE según lo establecido en la disposición adicional cuarta del

PÚBLICA

Real Decreto-ley 29/2021³, y conforme a la Resolución de la CNMC de fecha 24 de febrero de 2022⁴.

3.2. Información estructural. Liquidación 3/2022.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio para la Transición Ecológica, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.445 instalaciones, de las cuales, 63.807 han tenido liquidación este mes, según el desglose por distribuidor y tipo de representante que se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 1. Número de instalaciones

	I-DE ⁵	EDIST ⁶	UFD	VIESGO	H CANTAB	TOTAL
Representantes libres	27.730	12.961	3.909	320	119	45.039
Representante último recurso	11.759	4.742	1.608	237	99	18.445
Titulares	47	206	62	5	3	323
TOTALES	39.536	17.909	5.579	562	221	63.807

3.3. Datos operacionales. Liquidación 3/2022.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC⁷ las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante

³ Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables.

⁴ Resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia sobre la liquidación necesaria para la adaptación del régimen retributivo específico a la suspensión del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica establecida por el Real Decreto-Ley 29/2021 de 21 de diciembre

⁵ Antes IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U

⁶ Antes ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.

⁷ Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate.

cada mes. Se han recibido medidas del mes de marzo de 2022 de 64.347 instalaciones.

Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)

	REE	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.598							1.598
Tipo 2	2.315							2.315
Tipo 3 y 4		22.041	12.933	3.207	126	37	2.004	40.348
Tipo 5		14.792	2.621	1.702	197	112	662	20.086
TOTAL	3.913	36.833	15.554	4.909	323	149	2.666	64.347

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas. Por otro lado, existen instalaciones para las que se dispone de medidas, pero no son objeto de retribución específica, bien porque han superado su vida útil regulatoria o porque nunca la percibieron.

3.4. Resultados económicos. Liquidación 3/2022.

3.4.1. Liquidación mes marzo de 2022.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de marzo ha sido la siguiente.

PÚBLICA

Tabla 3.1. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 3/2022

Marzo 2022	Retribución a la inversión (millones €)	Retribución a la operación (millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (millones €)	Incentivo a la Inversión (millones €)	Ajuste IVPEE (millones €)	Total Retribución específica (millones €)
COGENERACION	3,562	55,246	0,061	0,000	-9,866	49,003
SOLAR FV	188,924	10,539	0,000	0,000	-15,793	183,670
SOLAR TE	85,352	5,329	0,000	0,000	-7,134	83,547
EOLICA	101,851	0,000	0,000	0,041	-18,384	83,508
HIDRAULICA	5,119	0,000	-0,335	0,000	-1,026	3,757
BIOMASA	11,413	16,385	-0,036	0,000	-3,480	24,281
RESIDUOS	5,770	2,227	0,000	0,000	-1,280	6,717
TRAT.RESIDUOS	0,337	16,549	0,000	0,000	-2,141	14,746
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,095	0,000	0,000	0,000	-0,012	0,083
TOTAL	402,422	106,276	-0,311	0,041	-59,116	449,312

El ajuste por desviaciones del precio de mercado corresponde a los saldos positivos o negativos que, por este concepto, corresponde aplicar a las instalaciones que finalizaron su vida útil en 2021, según lo establecido en el artículo 22.6 del RD 413/2014. Este concepto se liquida durante los seis primeros meses del año, siendo nulo para los seis meses restantes.

En este mes se ha calculado el término “Ajuste IVPEE” de acuerdo a la Resolución de la CNMC de fecha 24 de febrero de 2022, y en aplicación de la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, para adaptar la retribución específica a la suspensión del IVPEE. El ajuste se ha aplicado al mes de marzo según correspondía por el calendario de liquidaciones.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2022, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

PÚBLICA

Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 3/2022

Marzo 2022	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	2.002
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	509
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	61.296
TOTAL	63.807

A la liquidación de la energía generada durante el mes de marzo se suma la reliquidación de los meses anteriores, ya sea por haber recibido nuevas medidas dentro del calendario de lecturas, ya sea por cambios recibidos desde ERIDE, cambios en ajustes por horas de funcionamiento u otros motivos.

La liquidación realizada durante el mes de abril se acumula a las anteriores del ejercicio 2022, sumando un total, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2022, de **1.353,47 millones de €**. A continuación, se detallan las liquidaciones y los pagos realizados con cargo al Sector Eléctrico, y las realizadas con cargo a Presupuestos Generales del Estado, y que corresponden al 50% de la retribución específica de instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares.

3.4.2. Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2022 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2022, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 5. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2022

PÚBLICA

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2022) (millones €)
COGENERACIÓN	143,732
SOLAR FV	543,521
SOLAR TE	256,625
EÓLICA	247,519
HIDRÁULICA	11,273
BIOMASA	71,513
RESIDUOS	18,680
TRAT.RESIDUOS	43,061
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,259
TOTAL	1.336,182

3.4.3. Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 3/2022 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 3/2022 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2022 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2022 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 77,3137785221808%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 3/2022 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

PÚBLICA

Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2022 en la liquidación 3/2022 con cargo al Sector Eléctrico (millones de €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
COGENERACIÓN	21,155	23,669	14,068	2,327	0,673	61,892
SOLAR FV	127,127	85,581	17,660	0,475	0,527	231,369
SOLAR TE	22,797	66,704	15,602	0,000	0,000	105,103
EÓLICA	51,783	39,377	8,260	5,084	1,343	105,847
HIDRÁULICA	1,628	0,908	1,744	0,417	0,070	4,767
BIOMASA	6,905	17,878	5,005	1,690	0,055	31,533
RESIDUOS	2,961	2,322	1,781	0,873	0,057	7,994
TRAT.RESIDUOS	5,395	11,494	1,677	0,000	0,000	18,566
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,017	0,092	0,000	0,000	0,000	0,109
TOTAL	239,768	248,025	65,797	10,866	2,724	567,179

3.4.4. Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2022.

Debido principalmente a modificaciones en el Registro de Régimen Retributivo Específico, pueden producirse reliquidaciones que afecten a ejercicios anteriores. El importe económico de dichas reliquidaciones para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

PÚBLICA

Tabla 7. Cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 3/2022, correspondiente a ejercicios anteriores a 2021.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2022 (millones €)
COGENERACION	0,037
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	0,000
BIOMASA	0,000
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	0,037

Estas cantidades se incluyen en la liquidación del ejercicio en curso, y se abonan íntegramente, ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014 al 2020 fueron del 100%, y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura.

3.4.5. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 3/2022 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 3/2022, correspondientes al ejercicio 2022, antes de impuestos.

Tabla 8. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 3/2022 por zonas de distribución (millones €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2022	239,768	248,025	65,797	10,866	2,724	567,179
Ejercicio 2020 y anteriores	0,037	0,000	0,000	0,000	0,000	0,037
TOTAL	239,806	248,025	65,797	10,866	2,724	567,217

A estas cantidades hay que añadir 118,237 millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **685,454 millones de €**.

3.4.6. Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 3/2022 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de marzo) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2022, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 9. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2022

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2022) (millones €)
COGENERACIÓN	0,201
SOLAR FV	12,949
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	2,701
HIDRÁULICA	0,009
BIOMASA	0,094
RESIDUOS	1,330
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	17,283

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 3/2022, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 3/2022 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

PÚBLICA

Tabla 10. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2022 en la liquidación 3/2022, por tecnologías (millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	0,076
SOLAR FV	4,345
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,915
HIDRÁULICA	0,003
BIOMASA	0,031
RESIDUOS	0,443
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	5,814

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 3/2022, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende en la liquidación 3/2022 a un valor de 5,814 millones €, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,532 millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **6,346 millones de €**.

4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 3/2022.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de marzo la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de abril de 2022 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 3/2022, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE⁸), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

⁸ Red Eléctrica de España en su condición de Operador del Sistema

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 3/2022 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo aún pendientes de resolución por la que se autorice su configuración singular de medida. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 14 de abril de 2022 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2022, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 3/2022 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se han recibido ingresos suficientes del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación completa de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1. Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden derivarse otros requerimientos de ingresos a Sujetos de Liquidación (productores de electricidad

PÚBLICA

o sus representantes) con saldo negativo. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 92 sujetos de liquidación por un importe total de 1.487.904,62 € incluyendo impuestos, correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico, y a un total de 6 sujetos de liquidación por un importe total de 92.296,71 € incluyendo impuestos, correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

4.2. Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En las tablas 11 y 12 se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 11. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 3/2022

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (€)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	18.444	28.173.071,41
Representantes Libres	17.251	83.425.248,96
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	27.711	446.615.052,54
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	323	9.003.217,03
TOTALES	63.729	567.216.589,94

PÚBLICA

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 3/2022

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (€)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	1.055	817.487,59
Representantes Libres	154	255.011,39
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	1.090	4.221.629,27
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	8	519.553,01
TOTALES	2.307	5.813.681,26

PÚBLICA

5. INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 3/2022

En la tabla siguiente se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos.

Tabla 13. Participación de la producción las instalaciones con derecho a régimen retributivo específico, en la cobertura de la demanda de electricidad

marzo-22	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total instalaciones con régimen retributivo específico	9,475	44,3%
COGENERACIÓN	1,784	8,3%
SOLAR FV	0,706	3,3%
SOLAR TE	0,115	0,5%
EÓLICA	5,631	26,3%
HIDRÁULICA	0,299	1,4%
BIOMASA	0,419	2,0%
RESIDUOS	0,238	1,1%
TRAT.RESIDUOS	0,282	1,3%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,002	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	21,387	100,0%

PÚBLICA

6. RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS

Tabla 14. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 3/2022 y anteriores.

MES	TECNOLOGÍA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida (GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ajuste IVPEE (Miles €) (*)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/01/2022	COGENERACIÓN	5.011	1.739	809	3.566,503	54.430,749	61,013	0,000	-9.703,774	48.354,491	2,781
	SOLAR FV	8.120	839	60.313	189.146,785	13.125,503	-0,108	0,000	-15.992,281	186.279,899	22,191
	SOLAR TE	2.299	165	50	85.352,302	7.695,625	0,000	0,000	-7.299,292	85.748,635	52,020
	EÓLICA	24.975	4.721	1.419	101.851,177	0,000	0,000	20,793	-18.383,971	83.487,999	1,768
	HIDRÁULICA	1.969	330	982	5.132,380	0,000	-335,229	0,000	-1.028,790	3.768,361	1,142
	BIOMASA	945	426	209	11.412,679	16.905,051	-36,425	0,000	-3.516,383	24.764,923	5,815
	RESIDUOS	670	228	34	5.769,524	2.402,722	0,000	0,000	-1.288,746	6.883,500	3,025
	TRAT.RESIDUOS	557	268	45	337,276	15.728,306	0,000	0,000	-2.057,071	14.008,511	5,230
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	94,642	3,234	0,000	0,000	-11,913	85,963	6,042
SUBTOTAL	44.549	8.717	63.863	402.663,268	110.291,190	-310,750	20,793	-59.282,220	453.382,281	5,201	
01/02/2022	COGENERACIÓN	4.989	1.692	798	3.553,985	52.494,509	61,013	0,000	-9.534,406	46.575,101	2,753
	SOLAR FV	8.069	881	60.302	189.115,429	13.414,900	-0,108	0,000	-16.010,013	186.520,207	21,166
	SOLAR TE	2.299	201	50	85.352,302	9.394,640	0,000	0,000	-7.418,223	87.328,718	43,345
	EÓLICA	24.975	4.007	1.419	101.537,884	0,000	0,000	22,379	-18.336,191	83.224,072	2,077
	HIDRÁULICA	1.966	172	975	5.118,564	0,000	-335,229	0,000	-1.026,417	3.756,919	2,183
	BIOMASA	944	372	208	11.412,679	14.533,809	-36,425	0,000	-3.349,571	22.560,492	6,065
	RESIDUOS	670	205	34	5.769,524	1.892,937	0,000	0,000	-1.253,069	6.409,393	3,130
	TRAT.RESIDUOS	557	276	45	337,276	16.025,721	0,000	0,000	-2.056,049	14.306,947	5,191
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	2	2	94,642	7,137	0,000	0,000	-12,186	89,593	5,682
SUBTOTAL	44.473	7.807	63.833	402.292,285	107.763,653	-310,750	22,379	-58.996,125	450.771,442	5,774	

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida (GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ajuste IVPEE (Miles €) (*)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/03/2022	COGENERACIÓN	4.965	1.784	796	3.562,109	55.246,121	61,013	0,000	-9.865,914	49.003,328	2,746
	SOLAR FV	8.067	706	60.279	188.923,526	10.539,308	-0,108	0,000	-15.792,941	183.669,784	26,007
	SOLAR TE	2.299	115	50	85.352,302	5.328,658	0,000	0,000	-7.133,605	83.547,355	72,858
	EÓLICA	24.975	5.631	1.419	101.851,177	0,000	0,000	40,722	-18.383,971	83.507,928	1,483
	HIDRÁULICA	1.966	299	975	5.118,564	0,000	-335,229	0,000	-1.026,417	3.756,919	1,258
	BIOMASA	944	419	208	11.412,679	16.384,923	-36,425	0,000	-3.480,391	24.280,787	5,800
	RESIDUOS	670	238	34	5.769,524	2.227,346	0,000	0,000	-1.280,330	6.716,540	2,827
	TRAT.RESIDUOS	542	282	44	337,276	16.549,112	0,000	0,000	-2.140,844	14.745,544	5,233
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	2	2	94,642	0,497	0,000	0,000	-11,721	83,417	3,362
SUBTOTAL	44.432	9.475	63.807	402.421,799	106.275,964	-310,750	40,722	-59.116,133	449.311,602	4,742	

Tabla 15. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2022. Mes de liquidación 3/2022.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Miles €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2022	COGENERACION	4.965.036	3.389	796	143.933	4,247	111.335	3,285
	SOLAR FV	8.066.722	1.705	60.279	556.470	32,640	433.419	25,423
	SOLAR TE	2.299.420	349	50	256.625	73,520	199.134	57,049
	EOLICA	24.974.982	8.677	1.419	250.220	2,884	194.173	2,238
	HIDRAULICA	1.965.925	501	975	11.282	2,250	8.862	1,767
	BIOMASA	944.006	722	208	71.606	9,920	55.398	7,675
	RESIDUOS	669.655	431	34	20.009	4,641	15.772	3,658
	TRAT.RESIDUOS	541.815	541	44	43.061	7,954	33.337	6,158
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	3	2	259	8,633	200	6,675
SUBTOTAL	44.432.357	16.319	63.807	1.353.465	8,294	1.051.630	6,444	

7. NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoelectricas.
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.

PÚBLICA

- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.
- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TEC/1174/2018, de 8 de noviembre, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, y se actualizan para el semiperiodo 2017-2019.
- Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España.
- Orden TEC/427/2019, de 5 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TED/171/2020, de 24 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de

PÚBLICA

fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al periodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2020.

- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Orden TED/668/2020, de 17 de julio, por la que se establecen los parámetros retributivos para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de junio de 2019 como consecuencia de la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y por la que se revisan los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2019 y al último trimestre natural del año 2018.
- Orden TED/257/2021, de 18 de marzo, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2019, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Corrección errores Orden TED/171/2020, de 24 de febrero.
- Orden TED/260/2021, de 18 de marzo, por la que se adoptan medidas de acompañamiento a las instalaciones cuyos costes de explotación dependen esencialmente del precio del combustible durante el período de vigencia del estado de alarma debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

PÚBLICA